

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°111-2025-UNDC/CO-VPA

San Vicente de Cañete, 04 abril de 2025

### VISTOS

El INFORME N°287-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 02 de abril de 2025 emitido por el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales; OFICIO N° 145-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD fecha 02 de abril de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración; OFICIO N° 071-2025-UNDC/VPA/FCE/DAAD/JCLM fecha 01 de abril de 2025 emitido por el Responsable (e) del Departamento Académico Administración; OFICIO N° 126-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 28 de marzo de 2025 emitido por el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración; INFORME N°118-2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 25 de febrero de 2025 emitido por la Dirección de Gestión Académica; Proveído N°642878 de fecha 18 de febrero del 2025 emitido por la Escuela Profesional de Administración; Formato Único de Trámite de fecha 18 de febrero del 2025, la estudiante ROSMERY ANA PEREZ AGUILAR; y demás documentos que consigna el expediente administrativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° y la Ley N°30220, Ley Universitaria en su artículo 8°, establece que la Universidad es autónoma en su régimen académico, económico y administrativo, así como en la administración de sus bienes y rentas, presupuesto y en la aplicación de sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley. La Universidad Nacional de Cañete se rige por su Estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que de conformidad con la Ley N°29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N°30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N°116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en el artículo 65° de la Ley Universitaria N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” y con el Artículo N°15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°183-2022-UNDC, establecen que el Vicerrectorado Académico en el presente caso el **Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, así como supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. Velar por el cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y de la normativa interna de la universidad en el ámbito de sus funciones. Proponer lineamientos y directrices en el marco de su competencia funcional, entre otras.**

Que, mediante Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Ibérico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación respectivamente,

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°111-2025-UNDC/CO-VPA

quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el Artículo 5. de la Ley Universitaria, Ley N°30220 establece que las universidades se rigen por principios, siendo uno de ellos: “5.14 El interés superior del estudiante”;

Que, mediante Formato Único de Trámite de fecha 18 de febrero del 2025, la estudiante PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA con código universitario N°2002010175 de la Escuela Profesional de Administración, solicita curso dirigido para el semestre 2025-I;

Que, mediante el Proveído N°642878 de fecha 18 de febrero del 2025 la Escuela Profesional de Administración solicita a la Dirección de Gestión Académica opinión técnica del caso de la alumna PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA;

Que, mediante INFORME N°118- 2025-UNDC/VRAC/DGAC de fecha 25 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Académica, informa al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración que el estudiante ROSMERY ANA PEREZ AGUILAR identificado con código Universitario N°2002010175, de la Escuela Profesional de Administración, registra su última matrícula regular el 02/09/2024 en el semestre académico 2024-II cursando 6 cursos, con un total de 21 créditos académicos. A la fecha cuenta con 180 créditos aprobado de 214 créditos mencionados en el plan de estudios 2016 asociado por tanto la solicitud del estudiante debe cumplir con los criterios que contempla la Directiva de Cursos Dirigidos:

- a) Aplica a los cursos dirigidos de asignaturas en Programas Académicos de Pregrado, para estudiantes que se encuentren cursando el X ciclo de la carrera.
- b) Estudiante: Es estudiante la persona que posee matrícula vigente en uno de los Programas Académicos ofrecidos por la UNDC
- c) La Dirección de la Carrera Profesional deberá solicitar a la Vicepresidencia Académica la autorización para la apertura de los cursos dirigidos al iniciar el semestre académico, de acuerdo
- d) Que la asignatura de la cual se solicita curso dirigido no se ofrezca en ese período académico en la modalidad normal.
- e) Que se trate de un estudiante a quien solo le falten una o dos asignaturas para completar su plan de estudios. En las carreras donde se exija la asignatura de Tesis I, el estudiante podrá realizar un curso dirigido simultáneamente con la asignatura de Tesis II. Solo en estos casos no funciona la limitación del prerrequisito.

Por lo que la Dirección de Gestión Académica determina lo siguiente:

Cursos Dirigidos Solicitados	Criterios de la Directiva de Cursos Dirigidos	
	No cumple	Si cumple
- AD12 INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS (I ciclo) . - AD33 CONTABILIDAD GERENCIAL (III ciclo)	(E)	(A),(B),(C),(D)

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

### RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°111-2025-UNDC/CO-VPA

Así mismo, tomar en cuenta la cantidad de créditos y prerrequisitos permitidos correspondientes al ciclo del plan de estudios 2016 así que, de acuerdo al análisis, cumpla con informar a su despacho que RESULTA FAVORABLE LA APROBACIÓN de curso dirigido para la estudiante PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA de la Escuela Profesional de Administración en el semestre académico 2025-I. Por lo que corresponde a la Dirección de Escuela Profesional de Administración realizar la evaluación correspondiente y emitir su dictamen de lo solicitado por la estudiante, basándose en la directiva de cursos dirigidos.

Que, mediante OFICIO N° 126-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 28 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración solicita al Responsable (e) del Departamento Académico de Administración la designación de docentes para los Cursos dirigidos - AD12 INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS (I ciclo), AD33 CONTABILIDAD GERENCIAL (III ciclo) en el semestre 2025-I a favor del alumno ROSMERY ANA PEREZ AGUILAR.

Que, mediante OFICIO N° 071-2025-UNDC/VPA/FCE/DAAD/JCLM fecha 01 de abril de 2025, el Responsable (e) del Departamento Académico Administración envía al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración la designación de docentes para el dictado de los cursos dirigidos solicitados, se anexa el listado de docentes, cursos y estudiantes para los fines pertinentes.

CURSOS DIRIGIDOS 2025-1

CODIGO ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	ESTUDIANTE	DOCENTE
AD75	ADMINISTRACION FINANCIERA II	VII	CUYA TOLEDO BRAYAN LUIS	DR. LUJAN MINAYA JULIO CESAR
AD11	INFORMATICA	I	PELAEZ VEGA KASSANDRA MARY CIELO	MAG. CARRIL VERASTEGUI BENJAMIN DAVID
AD33	CONTABILIDAD GENERAL	II	PELAEZ VEGA KASSANDRA MARY CIELO	MAG. FUENTES LLAVE LUIS DENIS
AD45	INFERENCIA ESTADISTICA	IV	CHATE HUACAUSI GRACIANO DANIEL	DR. ALBERTO BUENO RAMON OSORIO
AD77	GESTION DEL TALENTO HUMANO II	VII	CHATE HUACAUSI GRACIANO DANIEL	DRA. CARRASCO VEGA YAJAIRA LIZETH
AD12	INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS	I	PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA	DR. LUJAN MINAYA JULIO CESAR
AD33	CONTABILIDAD GENERAL	III	PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA	MAG. FUENTES LLAVE LUIS DENIS
AD12	INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS	I	AVENDAÑO ROJAS ALEJANDRO ANDRES	DR. LUJAN MINAYA JULIO CESAR
AD37	INGLES	III	AVENDAÑO ROJAS ALEJANDRO ANDRES	DRA. MANRIQUE CHAVEZ CYNTHIA PRIMITIVA
EG18	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	IV	AVENDAÑO ROJAS ALEJANDRO ANDRES	DRA. RALLI MAGIPO LIZBETH GIOVANNA
AD45	INFERENCIA ESTADISTICA	IV	AVENDAÑO ROJAS ALEJANDRO ANDRES	DR. ALBERTO BUENO RAMON OSORIO
AD75	ADMINISTRACION FINANCIERA II	VII	GAMBOA GIRON NAIDELY MAXIBETH	DR. LUJAN MINAYA JULIO CESAR
EG20	PENSAMIENTO POLITICO CONTEMPORANEO	VI	FIGUEROA LOPE JOHAN ANDERSON	MAG. FUENTES LLAVE LUIS DENIS
AD37	INGLES	III	AYLLON SANCHEZ ALVARO GUILLERMO	DRA. MANRIQUE CHAVEZ CYNTHIA PRIMITIVA
EG18	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	IV	AYLLON SANCHEZ ALVARO GUILLERMO	DRA. RALLI MAGIPO LIZBETH GIOVANNA
EG20	PENSAMIENTO POLITICO CONTEMPORANEO	VI	BENITO VARGAS FLOR DE MARIA NATIVIDAD	MAG. FUENTES LLAVE LUIS DENIS
AD75	ADMINISTRACION FINANCIERA II	VII	BENITO VARGAS FLOR DE MARIA NATIVIDAD	DR. LUJAN MINAYA JULIO CESAR

Que, mediante OFICIO N° 145-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD fecha 02 de abril de 2025, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Administración envía al Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales la designación de un docente para el dictado de los cursos dirigidos según detalle:

N°	PLAN DE ESTUDIOS	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURAS	DOCENTE PROPUESTO POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EPA
1	Plan de estudios 2016	PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA	I	AD12	INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS	DR. LUJAN MINAYA JULIO CESAR
2	Plan de estudios 2016	PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA	III	AD33	CONTABILIDAD GERENCIAL	MAG. FUENTES LLAVE LUIS DENIS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°111-2025-UNDC/CO-VPA**

Que, mediante INFORME N°287-2025/UNDC/FCE/PMHQ de fecha 02 de abril de 2025, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales informa a la Vicepresidencia Académica sobre el expediente de curso dirigido a favor del estudiante ROSMERY ANA PEREZ AGUILAR de la E.P. Administración.

Que, la Vicepresidencia Académica analiza el presente expediente determinando aprobar excepcionalmente los AD12 INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS del I ciclo, AD33 CONTABILIDAD GERENCIAL del III ciclo de Plan de estudios 2016 para el semestre académico 2025-I a favor del estudiante ROSMERY ANA PEREZ AGUILAR de la Escuela Profesional de Administración.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC de fecha 12 de septiembre de 2024, se otorga las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reservas de matrícula, reincorporaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N°30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “ Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N°055-2024-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N°349-2024-UNDC; así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los CURSOS DIRIGIDOS de AD12 INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS del I ciclo y AD33 CONTABILIDAD GERENCIAL del III ciclo del Plan de estudios 2016 para el semestre académico 2025-I a favor del estudiante PEREZ AGUILAR ROSMERY ANA de la Escuela Profesional de Administración.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a la docente Dr. LUJAN MINAYA JULIO CESAR para el dictado de la asignatura de AD12 INTRODUCCIÓN A LOS NEGOCIOS y al Ms. FUENTES LLAVE LUIS DENIS para el dictado de la asignatura de AD33 CONTABILIDAD GERENCIAL del Plan de Estudios 2016 como CURSOS DIRIGIDOS en el semestre académico 2025-I.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Vicepresidencia Académica en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°111-2025-UNDC/CO-VPA**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Distribución** Coordinador de Facultad, Departamento Académico, Escuela Profesional, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Comunicaciones, Archivo.